

359

ORDEN de 21 de noviembre de 1979 por la que se autoriza el traslado del Centro no estatal de Educación Especial «Parálisis Cerebral», de Tarragona y la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación «Pro Centro Parálisis Cerebral» por el que solicita cambio de domicilio y ampliación de unidades del Centro no estatal de Educación Especial «Parálisis Cerebral» (Código nuevo número 43.005.731), de Tarragona, del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Tarragona; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, Dirección de la Salud y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro no estatal de Educación Especial «Parálisis Cerebral» (Código nuevo número 43.005.731) a los nuevos locales, sitos en Vía Augusta, Parcela Iborra, sin número, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de Vía Augusta, número 23, de Tarragona.

Segundo.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro referenciado, que con la unidad autorizada el 3 de enero de 1979 queda constituido con tres unidades de Pedagogía Terapéutica y 30 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

360

ORDEN de 28 de noviembre de 1979 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Filiberto Rodríguez Vázquez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Filiberto Rodríguez Vázquez, contra resolución de este Departamento de fecha 15 de julio de 1978, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 11 de octubre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de don Joaquín Filiberto Rodríguez Vázquez, debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos recurridos y, asimismo, debemos declarar y declaramos el derecho del referido actor al ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario (hoy de Profesores de Educación General Básica), por reunir todos los requisitos legalmente exigidos para ello, debiendo la Administración demandada ser condenada a estar y pasar por tales declaraciones y a que adopte cuantas medidas y providencias fuesen necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos del recurrente; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

361

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «FECSA» la instalación de la línea de A. T. a P. T. «Molino Pastells», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo 117 de la línea Sils-Santa Coloma de Farnés.

Final de la misma: P. T. «Molino Pastells».

Término municipal a que afecta: Ruidarenas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: 30 KVA. y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.018-C.

362

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Restaurante Voltes», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea Palafrugell-La Bisbal.

Final de la misma: P. T. «Restaurante Voltes».

Término municipal a que afecta: Torrent.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,02.

Conductores: Tres.

Material: Cobre.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: 25 KVA., y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.019-C.